

ACUERDO REGIONAL N° 042-2012-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 31 días del mes de enero de 2012, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, con Acuerdo Regional N° 152-2011-GRJ/CR, de 12 de abril de 2011, se encarga a la Comisión Permanente de Salud, el estudio, evaluación y formulación de las posibles soluciones a la problemática de pagos de beneficios laborales (Aetas, Refrigerios y otros) de los trabajadores Asistenciales y Administrativos del Sector Salud;

Que, el Presidente de la Comisión Permanente de Salud, Consejero Víctor Torres Montalvo, presenta el Informe Final N° 001-2012-GRJ-CR/CPDA, con el que concluye que para el presente año la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, autoriza el otorgamiento de Asignaciones Extraordinarias por Trabajo Asistencial (AETA) o productividad en los gobiernos regionales establecidas en los Decretos de Urgencia N° 032-2002 y N° 046-2002, y la Ley N° 28700 financiado con cargo al presupuesto institucional de los pliegos respectivos y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público; y, recomienda a la Presidencia Regional, a fin de asegurar la cobertura de salud a nivel regional resulta de interés urgente solicitar al Ejecutivo Regional, tome las medidas extraordinarias de carácter económico y financiero que permita asumir el pago del 100% de Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial - AETA y Productividad del personal que desarrolla labor asistencial en el sector salud, comprendidos en la Ley N° 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de profesionales de la Salud; y continuar con el trámite ante el Ministerio de Economía y Finanzas a fin de conseguir el presupuesto para el pago de los otros beneficios a favor de los trabajadores del sector Salud;

Que, el Fondo de Asistencia y Estímulo tiene como objetivo brindar única y exclusivamente las entregas dinerarias que bajo el concepto de Incentivos Laborales vinieron percibiendo al 16 de diciembre de 2002, los comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, conforme a lo dispuesto en los Decretos Supremos N°s 067-92-EF y 025-93-PCM, cuyo financiamiento se encuentra consignado en el presupuesto institucional, quedando prohibida cualquier prestación adicional, salvo la entrega de canastas y similares que usualmente se vengán otorgando por Fiestas Patrias y Navidad, sin exceder el monto que se ha venido aplicando por dicho concepto en el año 2002;

Que, el literal b) del artículo 107° del Reglamento Interno del Consejo Regional, prescribe que los informes son los instrumentos que contienen la exposición detallada del estudio realizado, de lo actuado y las conclusiones y recomendaciones de las Comisiones de Investigadoras y Especiales. Las Comisiones Permanentes también presentan informes para absolver consultas especializadas; los informes de las Comisiones Permanentes emitiendo opinión sobre cualquier asunto que se les consulte, serán bien fundamentados, precisos y breves;

Que, el artículo 21° de la norma precitada prescribe que el resultado de la fiscalización que realicen los Consejeros Regionales deberá ser sometido a consideración del Consejo Regional, aprobado por éste será remitido a la Presidencia, con las recomendaciones pertinentes a fin de que, en uso de sus atribuciones aplique las medidas que correspondan.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe Final N° 001-2012-GRJ-CR/CPS, de la Comisión Permanente de Salud sobre el estudio, evaluación y formulación de las posibles soluciones a la problemática de pagos de beneficios laborales (Aetas, Refrigerios y otros) de los trabajadores Asistenciales y Administrativos del Sector Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el Informe Final N° 001-2012-GRJ-CR/CPS, a la Presidencia del Gobierno Regional a fin de que conforme a sus atribuciones y funciones implemente las recomendaciones siguientes: a) A fin de asegurar la cobertura de salud a nivel regional resulta de interés urgente solicitar al Ejecutivo Regional tome las medidas extraordinarias de carácter económico y financiero que permita asumir el pago del 100% de Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial - AETA y Productividad del personal que desarrolla labor asistencial en el sector salud, comprendidos en la Ley N° 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de profesionales de la Salud; y, b) continuar con el trámite ante el Ministerio de Economía y Finanzas a fin de conseguir el presupuesto para el pago de los otros beneficios a favor de los trabajadores del sector Salud.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.